



PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD DE FIJO.

DOS plazas de OFICIAL 1ª DE GALVANOPLASTIA (Nivel 9 p.r.v) en el DEPARTAMENTO DE PREIMPRESIÓN (OE 27/23).

Se ha recibido un escrito de impugnación a preguntas de la prueba teórica eliminatoria, y una vez estudiadas las solicitudes presentadas, el Tribunal acuerda:

Anular las siguientes preguntas por los motivos que se indican:

Sobre la **pregunta 18**: Aunque en la página 103 del manual "Métodos galvánicos en la industria química", la misma intensidad de corriente precisa menos peso de aluminio; lo cual coincide con las respuestas del ejercicio de que a igualdad de peso pasará mayor intensidad de corriente por el aluminio. No obstante, en la bibliografía hay otros apartados que son contradictorios con lo recogido en el párrafo citado.

Acerca de la **pregunta 20**: Existen apartados contradictorios entre sí dentro de la bibliografía específica.

En relación a la **pregunta 48**: El uso de los términos "uniforme" en la pregunta y "regular" en los manuales no tienen por qué ser sinónimos en este caso, pudiendo generar confusión.

Acerca de la **pregunta 50**: No hay ninguna solución válida por error en la redacción de las respuestas.

Acerca de la **pregunta 79**: Los conceptos de tono y color pueden generar confusión en las respuestas y que haya más de una respuesta correcta.

Y no modificar las siguientes preguntas:

Con respecto a la **pregunta 23**: Como indica el manual "Métodos galvánicos en la industria química", las causas de la falta de penetración son: a) corriente baja; b) baja concentración de ácido crómico; y c) Temperatura excesiva. Por este motivo solo hay una respuesta correcta.

Con respecto a la **pregunta 58**: La respuesta considerada correcta (c) incorpora los términos que están descritos en la bibliografía que pueden considerarse para analizar en los baños con célula Hull

Sobre la **pregunta 70**: La pregunta está bien enunciada y se encuentra dentro de la titulación valorada del puesto de trabajo. Como se indica en el anexo I de las bases "las pruebas teórica y práctica se podrán basar en la titulación valorada del puesto de trabajo, la documentación y normativa que se relaciona a continuación, y las funciones propias del puesto a cubrir".

Con respecto a la **pregunta 94**: Según se indica en el manual de prevención de Riesgos Laborales, las afirmaciones correctas son tanto la a), como la b), siendo la única respuesta posible por no ser una afirmación correcta la c) que indica lo contrario de lo que pone el manual. El uso de la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo en las respuestas, como se fomenta en el III Plan de Igualdad, no varía el sentido de las respuestas, por lo que sólo existe una respuesta correcta.

Realizada y corregida la prueba teórica eliminatoria, con las modificaciones acordadas, se han obtenido los siguientes resultados:

Nº Justificante	Apellidos, Nombre	Prueba teórica eliminatoria (40%)
7900010840434	CRUZ CONDE, RAÚL	4,855
7900010843760	FAJARDO BLANCO, JOSÉ LUIS	5,906
7900010826041	ROMERO CAMPESINO, GUILLERMO	2,681
7900010910951	SÁNCHEZ LÓPEZ, BEATRIZ	5,000
7900010924364	VASILICA STAVÉR, MARÍA	4,058

Se establece plazo de presentación de impugnaciones a las preguntas que han sido los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, advirtiéndose a las personas candidatas, que tal y como figura en las bases, solo se podrán revisar o impugnar las preguntas que han sido anuladas o que se han visto modificadas.

Las impugnaciones deberán presentarse con DNI electrónico o certificado digital a través del Registro electrónico común de la Administración General del Estado indicando la referencia OE 27/23: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL